REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza -Cundinamarca, veintidos (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 2024-00083-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO FINANDINA S.A. **contra** LUZ ANGELA BALCERO BERNAL para que en el término de cinco (5) días paguen y/o en el de diez (10) propongan excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1.- Pagaré No. 1150346434.

- **1.1.** \$125.133.042,00 por concepto de saldo de capital insoluto, contenido en el título allegado como base de recaudo.
- **1.2.** Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- **1.3.** Por la suma de \$83.648.121.00 por concepto de intereses de plazo, y de mora, conforme lo discriminado en le libelo genitor.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquesele está providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Ofíciese, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería a Luis Fernando Forero Gómez como apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ